



**Respuesta aclaratoria a las Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos  
Concursables del Fondo Ambiental de Quito**

**Aclaración:**

Se aclara el número 3, Gastos no elegibles, de la pág. 9 de las Bases de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables, en el siguiente sentido:

El postulante sí podrá incluir como su contraparte servicios de **arriendo** que se requieran y se encuentren directamente relacionados con el objeto de la propuesta.